



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Proceso No. 2021-00347

Previo a cualquier determinación, se requiere a la parte demandante para que en el termino de cinco (5) días acredite mediante documento idóneo el fallecimiento del demandado, tal y como lo informa en escrito que antecede.

Ello, atendiendo lo previsto en el artículo 159 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.